

## **REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.**

**ARTÍCULO 1:** El Consejo Universitario aprueba el número de vacantes asignadas a cada modalidad de ingreso, previo el informe fundamentado del Vicerrector Académico que tendrán en cuenta los recursos, los servicios y el Plan de Desarrollo de la Universidad. Las vacantes no cubiertas por ingreso directo a través del Centro de Estudios Preuniversitarios pasarán a ser cubiertas a través del Concurso de Admisión.

**ARTÍCULO 2:** El ingreso por Concurso de Admisión tiene como propósito seleccionar a los postulantes por estricto Orden de Mérito para ocupar las vacantes previamente fijadas por el Consejo Universitario. Los postulantes, alcancen vacantes, deberán estar ubicados en el Tercio Superior en el Orden de Mérito del total de postulantes.

**ARTÍCULO 3:** Está exonerado del Concurso de Admisión aquel postulante que acredite alguna de las condiciones siguientes:

- a) Ser graduado o titulado de universidad del país o del extranjero, en carreras profesionales de por lo menos cinco años de estudios, o de instituciones reconocidas por la SUNEDU.
- b) Ser ex-alumno de secundaria común, industrial, comercial o agropecuaria de colegios de la Región Ucayali, egresado en el año inmediatamente anterior al Concurso de Admisión que hayan ocupado el primer o el segundo puesto en el Orden de Mérito de aprovechamiento de su Centro Educativo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- c) Ser estudiante extranjero becado por un país con el cual existe algún convenio internacional suscrito por el Perú o por la Universidad Nacional de Ucayali.
- d) Ser estudiante del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ucayali que ha cumplido con los requisitos de asistencia rigurosa, permanente evaluación, rendimiento eficiente y nota promedio aprobatoria que corresponda al tercio superior y, haya alcanzado una vacante otorgado a la CEPREUNU.
- e) Exonerados según Ley 27277 - Víctimas de Terrorismo.
- f) Exonerados según Ley 29973 - Personas con Discapacidad.
- g) Exonerados según Ley 28036 - Promoción y Desarrollo del Deporte.
- h) Exonerados por Convenio UNU-MINEDU (PRONABEC/BECAPERÚ).
- i) Exonerados por Becas del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- j) Exonerados por Convenio UNU-GOREU-CCNN.

El ingreso está condicionado al número de vacantes y otros requisitos que establece el presente Reglamento. En los casos que el número de postulantes a exoneración sea mayor al de las vacantes establecidas se realizará un concurso para cubrir dichas vacantes.

**ARTÍCULO 4:** Los titulados y graduados que postulan a carreras profesionales donde haya más postulantes que vacantes, rendirán una prueba Académica en la respectiva Facultad.

A través de dicha prueba se incorporarán a la Universidad quienes en orden de mérito alcancen los primeros puestos hasta cubrir el número de vacantes establecidas para la carrera profesional.

**ARTÍCULO 6:** Se ampliará el número de vacantes sólo cuando se haya producido igualdad de puntaje para ocupar la última vacante en el Concurso de Admisión.

**ARTÍCULO 7:** Los ingresantes que no se matriculen hasta el segundo semestre posterior a su admisión perderán el derecho de ingreso a la Universidad Nacional de Ucayali. La vacante quedará anulada.

**ARTÍCULO 8:** Los ex alumnos de la Universidad Nacional de Ucayali, que hayan sido separados por bajo rendimiento académico o por medidas disciplinarias no podrán postular nuevamente a la Universidad Nacional de Ucayali.

**ARTÍCULO 9:** Los estudiantes activos de la Universidad Nacional de Ucayali no podrán postular nuevamente a la Universidad Nacional de Ucayali, bajo ninguna modalidad, excepto la de traslado interno.

**ARTÍCULO 10:** El Centro de Estudios Preuniversitarios es una dependencia autofinanciada del Vicerrectorado Académico y tiene la finalidad de reforzar la formación que se requiere para seguir estudios en la Universidad Nacional de Ucayali.

La oportunidad de ingreso directo por esta vía a la Universidad es por una sola vez. Para su funcionamiento recibe el apoyo del cuerpo docente de la Universidad. El personal administrativo del Centro de Estudios Preuniversitarios no podrá ser el mismo que labora en la Universidad.

Están exonerados del pago de los derechos del Concurso de Admisión el personal docente y no docente de la Universidad, así como de sus cónyuges e hijos. Para un mismo postulante se podrá solicitar esta exoneración hasta por un máximo de dos (2) veces.

## **MODALIDADES DE INGRESO Y REQUISITOS**

**ARTÍCULO 11:** El ingreso a la Universidad Nacional de Ucayali puede efectuarse a través de:

### **I. CONCURSO ORDINARIO**

### **II. OTRAS MODALIDADES**

1. Traslados Externos de otras universidades.
2. Exonerados 1ro. y 2do. puestos de Educación Secundaria.
3. Exonerados Graduados o Titulados Universitarios.
4. Exonerados según Ley 27277 - Víctimas de Terrorismo.
5. Exonerados según Ley 29973 - Personas con Discapacidad.
6. Exonerados según Ley 28036 - Promoción y Desarrollo del Deporte.
7. Exonerados por Convenio UNU-MINEDU (PRONABEC/BECAPERÚ).

8. Exonerados por Becas del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
9. Exonerados por Convenio UNU-GOREU-CCNN.
10. Becarios extranjeros.

### **III. INGRESANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.**

#### **REQUISITOS PARA POSTULAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

##### **ARTÍCULO 12: CONCURSO ORDINARIO**

- Todos los alumnos egresados del 5to. año de secundaria pueden presentarse al Concurso Ordinario.
- Para inscribirse vía Intranet no se presentará ninguna documentación previa, de acuerdo a la Ley de Simplificación Administrativa.
- Ingresarán en orden de mérito hasta cubrir las vacantes establecidas para esta modalidad de ingreso.

##### **ARTÍCULO 13: OTRAS MODALIDADES**

Son los siguientes:

###### **1. TRASLADO EXTERNO DE OTRAS UNIVERSIDADES**

Son requisitos para solicitar el Traslado de otras Universidades:

- a) Ser estudiante de una carrera profesional afín, en situación académica normal.
- b) Encontrarse en alguno de los siguientes casos: Haber aprobado todos los cursos del currículo de estudios hasta el cuarto ciclo en el sistema semestral o segundo año en el sistema anual. Los postulantes que se acojan a este caso, deberán presentar el currículo de estudios debidamente autenticados por la Universidad de origen, o haber aprobado como mínimo 72 créditos.
- c) Aprobar la evaluación académica individual.
- d) Que existan vacantes para la carrera profesional elegida.

##### **EXAMEN PARA EL TRASLADO EXTERNO DE OTRAS UNIVERSIDADES**

Todos los postulantes inscritos en esta modalidad rendirán un examen que consta de cuarenta preguntas (20 preguntas de razonamiento matemático y 20 preguntas de razonamiento verbal). El tiempo de duración de la prueba será de 100 minutos, cada pregunta bien contestada equivale a un punto, cada pregunta contestada en forma incorrecta tiene un valor de -0,25 puntos y cada pregunta no contestada tiene 0 puntos.

Las vacantes fijadas para cada carrera profesional serán distribuidas en estricto orden de mérito entre los postulantes.

## **2. EXONERADOS 1RO. Y 2DO. PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Están exonerados del Concurso de Admisión los postulantes egresados de educación secundaria que hayan obtenido el Primer o Segundo puesto en el orden de mérito a nivel nacional, egresados dentro de los 2 años anteriores al Concurso de Admisión en que postulan.

En los casos en que el número de postulantes sea mayor a las vacantes establecidas, los postulantes rendirán el mismo examen que se aplica en el Concurso Ordinario.

Serán incorporados a la Universidad Nacional de Ucayali los que en el orden de mérito ocupen puestos hasta cubrir las vacantes establecidas para esta modalidad o los que no habiendo alcanzado vacante, hayan obtenido puntaje igual o mayor que el último ingresado por el Concurso Ordinario.

## **3. EXONERADOS GRADUADOS O TITULADOS UNIVERSITARIOS**

Están exonerados del Concurso de Admisión los postulantes graduados o titulados de las Universidades del país o del extranjero, o instituciones reconocidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como de nivel universitario, en carreras profesionales.

Los postulantes graduados o titulados se incorporarán a la Universidad Nacional de Ucayali de acuerdo a las vacantes establecidas para esta modalidad en cada carrera profesional.

En los casos en que el número de postulantes sea mayor a las vacantes establecidas para cada carrera profesional, la Facultad respectiva nominará un jurado conformado por cinco miembros, profesores principales, quienes elaborarán y aplicarán la prueba académica según el área a que postula el interesado. La prueba se aplicará con anterioridad al Concurso de Admisión. El ingreso será en estricto orden de mérito hasta cubrir las vacantes fijadas para cada carrera profesional.

## **EQUIVALENCIA DE CURSOS**

La universidad reconocerá los cursos aprobados por el postulante en su universidad de origen, equivalente a los cursos ofrecidos en la Universidad Nacional de Ucayali de acuerdo al reglamento académico, según los programas analíticos presentados al momento de su inscripción. En los casos que se estime conveniente, se tomarán exámenes de conocimientos.

La equivalencia será establecida por la Facultad que ofrece el curso.

Para optar el grado y el título profesional correspondiente, los ingresantes por Traslado Externo de Matrícula y Exonerados Graduados o Titulados, deben aprobar en la Universidad Nacional de Ucayali, todos los requisitos curriculares de la respectiva especialidad.

## **4. EXONERADOS SEGÚN LEY 27277 - VICTIMAS DE TERRORISMO**

Están exonerados del Concurso de Admisión, los postulantes egresados de educación secundaria que acrediten estar comprendidos en el marco de esta

ley, para lo cual deberán presentar la acreditación del Consejo Nacional de Calificación. En los casos en que el número de postulantes sea mayor a las vacantes establecidas, los postulantes rendirán el mismo examen que se aplica en el Concurso Ordinario.

#### **5. EXONERADOS SEGÚN LEY 29973 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Están exonerados del Concurso de Admisión los postulantes egresados de educación secundaria que acrediten estar comprendidos en el marco de esta ley, para lo cual deberán presentar la Constancia de Inscripción del Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS) y el Certificado de Discapacidad emitido por una entidad de salud, según formato actualizado por Resolución del MINSA. En los casos en que el número de postulantes sea mayor a las vacantes establecidas, los postulantes rendirán el mismo examen que se aplica en el Concurso Ordinario.

#### **6. EXONERADOS SEGÚN LEY 28036-PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE**

Están exonerados del Concurso de Admisión, los postulantes egresados de educación secundaria que acrediten estar comprendidos en el marco de esta ley, para lo cual deberán presentar el oficio de acreditación como Deportista Destacado, otorgado por el Instituto Peruano del Deporte. En los casos en que el número de postulantes sea mayor a las vacantes establecidas, los postulantes rendirán el mismo examen que se aplica en el Concurso Ordinario.

La asignación de vacantes se sujeta a la evaluación del Examen de Admisión, donde el puntaje mínimo a obtener debe ser mayor o igual al mínimo conseguido en el Concurso Ordinario, en estricto orden de mérito hasta cubrir las vacantes establecidas. Todos los beneficiarios de las leyes citadas, podrán postular para su Ingreso a la Universidad, bajo estas modalidades, como máximo 2 veces. En los casos en que el número de postulantes sea mayor a las vacantes establecidas, los postulantes rendirán el mismo examen que se aplica en el Concurso Ordinario.

#### **7. EXONERADOS POR CONVENIO UNU-MINEDU (PRONABEC /BECAPERÚ).**

Están exonerados del Concurso de Admisión, los postulantes egresados de educación secundaria que acrediten estar comprendidos en el marco de este convenio, para el cual deberán presentar la acreditación correspondiente. En los casos en que el número de postulantes sea mayor a las vacantes establecidas, los postulantes rendirán el mismo examen que se aplica en el Concurso Ordinario.

#### **8. EXONERADOS POR CONVENIO UNU-GOREU-CCNN.**

Están exonerados del Concurso de Admisión, los postulantes egresados de educación secundaria que acrediten estar comprendidos en el marco de este convenio, para el cual deberán presentar la acreditación correspondiente. En los casos en que el número de postulantes sea mayor a las vacantes establecidas, los postulantes rendirán el mismo examen que se aplica en el Concurso Ordinario.

El ingreso será en estricto orden de mérito hasta cubrir las vacantes establecidas para esta modalidad de ingreso.

### **IMPORTANTE:**

Para inscribirse como Postulante por otras modalidades, primero deberá presentar TODOS los documentos completos y en original según sea el caso de acuerdo al calendario del concurso de admisión. Luego podrá inscribirse vía Internet, previo pago en el Banco Continental, por Derecho de Inscripción según su Modalidad de Ingreso. El ingreso será en estricto orden de mérito hasta cubrir las vacantes establecidas para esta modalidad de ingreso y la calificación será independiente por cada modalidad.

## **9. BECARIOS EXTRANJEROS**

Tienen Ingreso directo a la Universidad Nacional de Ucayali los postulantes extranjeros provenientes de los países latinoamericanos y otros, presentados directamente por las representaciones Diplomáticas en el Perú mediante comunicación expresa del Embajador o quien haga sus veces, que acredite que el candidato es becario de su gobierno para seguir estudios profesionales.

### **ARTÍCULO 14: INGRESANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

Ingresarán a la Universidad Nacional de Ucayali, sin el requisito del Concurso Ordinario, los estudiantes del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ucayali, que hayan cumplido con asistencia rigurosa, permanente evaluación, rendimiento eficiente y en estricto orden de mérito hasta cubrir las vacantes establecidas en cada etapa, que corresponda al tercio superior. La oportunidad de ingreso directo por esta vía a la Universidad es por una sola vez.

**ARTÍCULO 15:** Es responsabilidad del postulante las carreras que escoge durante el proceso de inscripción en el Concurso de Admisión, por ello, la Universidad Nacional de Ucayali no se obliga a efectuar traslado Interno alguno, dado el sistema de libre elección, debiendo los traslados internos ocurrir de acuerdo a lo que estipula cada Facultad o carrera profesional y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Ucayali.

## **DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN MODALIDAD DE INGRESO**

**ARTÍCULO 16:** Todos los documentos a presentar deberán estar en óptimas condiciones y con fecha no mayor de un año de antigüedad a su fecha de presentación, salvo que se indique lo contrario, sin enmendaduras y con nombres y apellidos acordes con el Documento Nacional de Identidad (DNI). También deberán ser documentos originales salvo que se indique lo contrario.

Los Certificados de Estudios de Educación Secundaria de adultos y programas no escolarizados deberán llevar el sello de la UGEL respectiva. Los postulantes procedentes del extranjero presentarán su documentación con legalización

consular o apostillado, oficialmente traducida si fuera necesario y el Certificado de Estudios Secundarios revalidado por el Ministerio de Educación del Perú y copia simple del Pasaporte o Carné de Extranjería.

## **I. CONCURSO ORDINARIO**

1. Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.
2. Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
3. Carné de Postulante - Declaración Jurada.

Los Ingresantes de esta Modalidad deberán presentar personalmente estos documentos en la Oficina General de Admisión según cronograma establecido.

**POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O CON CARGO A SU POSTERIOR PRESENTACIÓN.**

## **II. OTRAS MODALIDADES**

Los Postulantes de Otras Modalidades deberán entregar personalmente los siguientes documentos en la Oficina General de Admisión según cronograma establecido y luego podrán inscribirse vía Internet.

### **1. TRASLADOS EXTERNOS DE OTRAS UNIVERSIDADES**

- a) Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.
- b) Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
- c) Certificados de Estudios de la Universidad de procedencia, con los cursos aprobados.
- d) Constancia expedida por la Universidad de procedencia de no haber sido separado por razones académicas ni disciplinarias (Antigüedad 3 meses).
- e) Programas analíticos o syllabus de los cursos aprobados con firma, post firma y sello de la autoridad competente de la universidad de procedencia. Además deberá corresponder a las fechas de los cursos aprobados.
- f) Carné de Postulante - Declaración Jurada.

### **2. EXONERADOS 1RO. Y 2DO. PUESTOS DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

- 1) Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.
- 2) Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas, con la anotación del puntaje de todos los años y el Orden de Mérito obtenido, visado por la UGEL.
- 3) Acta de Sesión del Comité de Coordinación Interna, visado por la UGEL.

- 4) Carné de Postulante - Declaración Jurada.

### **3. EXONERADOS GRADUADOS O TITULADOS UNIVERSITARIOS**

- 1) Copia simple del DNI.
- 2) Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
- 3) Certificados de Estudios de la Universidad de procedencia con los cursos aprobados.
- 4) Programas analíticos o syllabus de los cursos aprobados con firma, post firma y sello de la autoridad competente de la universidad de procedencia. Además deberá corresponder a las fechas de los cursos aprobados.
- 5) Fotocopia del grado o título en tamaño no menor a 18 x 20 cm. debidamente legalizada notarialmente y autenticada por el Secretario General de la Universidad de procedencia.
- 6) Carné de Postulante - Declaración Jurada.

### **4. EXONERADOS LEY No. 27277 - VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

1. Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.
2. Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
3. Acreditación del postulante en el Consejo Nacional de Calificación.
4. Carné de Postulante - Declaración Jurada.

### **5. EXONERADOS LEY N° 29973 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1. Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.
2. Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
3. Constancia de Inscripción del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS).
4. Certificado de Discapacidad emitido por el área de salud correspondiente, según formato actualizado por Resolución del MINSA.
5. Carné de Postulante - Declaración Jurada.

### **6. EXONERADOS LEY N° 28036 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE**

1. Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.
2. Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
3. Oficio de Acreditación como Deportista Destacado, otorgado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
4. Carné de Postulante - Declaración Jurada.

### **7. EXONERADOS POR CONVENIO UNU-MINEDU (PRONABEC /BECAPERÚ).**

1. Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.



2. Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
3. Acreditación del postulante como exonerado del Convenio UNU-MINEDU (PRONABEC/BECAPERÜ).
4. Carné de Postulante - Declaración Jurada.

#### **8. EXONERADOS POR CONVENIO UNU-GOREU-CCNN.**

1. Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.
2. Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
3. Acreditación del postulante como exonerado del Convenio UNU-GOREU-CCNN.
4. Carné de Postulante - Declaración Jurada.

#### **7. BECARIO EXTRANJERO**

1. Carta de Presentación a nombre del interesado expedida por el Embajador del país en el Perú o quien haga sus veces acreditando la condición de becario del postulante.
2. Copia simple del Pasaporte o Carné de Extranjería.
3. Certificado de Estudios del 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas, debidamente legalizada por el Cónsul del Perú en el país de origen o apostillado y revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.
4. Carné de Postulante - Declaración Jurada. Para los postulantes que deseen continuar sus estudios universitarios deben adjuntar, además:
  - a. Certificado de estudios universitarios legalizados o refrendados por el respectivo Consulado Peruano en el país de origen o apostillado.
  - b. Programas analíticos o Syllabus de los cursos aprobados (teoría y práctica) con firma, post firma y sello de la autoridad competente de la Universidad de procedencia. En cada programa deberá figurar el nombre completo y el cargo de la persona que firma y, además, deberá corresponder a las fechas en que se aprobaron los cursos.

### **III. INGRESANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

Los Ingresantes de esta Modalidad deberán presentar los siguientes documentos en LA Oficina General de Admisión según cronograma establecido.

1. Constancia original de haber obtenido una vacante expedida por el Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ucayali.
2. Copia simple del DNI, si es menor de edad presentar adicionalmente del Padre o Apoderado.
3. Certificado de Estudios original del 1ro. al 5to. Año de Educación Secundaria, original y con todas las calificaciones aprobadas.
4. Carné de Postulante - Declaración Jurada.

## **IMPORTANTE**

Los postulantes que no alcancen vacante en Otras Modalidades de ingreso deberán recoger sus documentos según cronograma establecido, previa entrega del carné de postulante -declaración jurada, caso contrario serán incinerados sin responsabilidad de la Universidad Nacional de Ucayali.

**ARTÍCULO 17:** Los postulantes que alcancen una vacante, recabarán su Constancia de Ingreso de acuerdo al cronograma, identificándose previamente con su Documento Nacional de Identidad (DNI) original (carné de extranjería o pasaporte en el caso de ser extranjero) y el Carné de Postulante

- Declaración Jurada. Al mismo tiempo, deberá entregar TODOS los documentos exigidos en el presente Prospecto, según su Modalidad de Ingreso.

La Oficina General de Admisión se reserva el derecho de verificar la documentación y la identidad personal del postulante en el momento que lo considere necesario.

Por ningún motivo se aceptará documentación incompleta o con cargo a su posterior presentación, los mismos que deberán estar en óptimas condiciones y con fecha no mayor de un año de antigüedad a su fecha de presentación.

**ARTÍCULO 18:** Los postulantes que alcancen un vacante y no se apersonen a la Oficina General de Admisión para entregar los documentos correspondientes según el prospecto de admisión y formalizar su condición como ingresante, perderán la vacante y no podrán postular a la Universidad Nacional de Ucayali hasta después de dos Concursos de Admisión consecutivos. Cualquier incidente por enfermedad del postulante al examen de admisión, se le reserva su condición de postulante para un próximo examen.

## **DISPOSICIONES FINALES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN**

**ARTÍCULO 19:** El Formulario de Inscripción llenado vía intranet TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. De comprobarse la no veracidad de la información proporcionada, la Universidad Nacional de Ucayali tiene la potestad de tomar las acciones legales pertinentes.

**ARTÍCULO 20:** Una vez realizada la inscripción, por ningún motivo se podrá cambiar la modalidad de ingreso ni la(s) carrera(s) elegida(s).

**ARTÍCULO 21:** BAJO NINGÚN MOTIVO SE DEVOLVERÁN LOS PAGOS REALIZADOS POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN.

**ARTÍCULO 22:** Los postulantes NO deberán firmar ni poner su impresión dactilar en el CARNÉ DE POSTULANTE - DECLARACION JURADA y solo lo harán durante el Examen de Admisión previa indicación del Docente de Aula. Si son menores de edad, lo deberán traer firmado por el Padre o Apoderado.

**ARTÍCULO 23:** La Comisión de Admisión y la Oficina General de Admisión se reservan el derecho de verificar la documentación y la identidad del postulante en el momento que lo considere necesario.

**ARTÍCULO 24:** De comprobarse suplantación o fraude, en cualquier etapa del Concurso de Admisión, el postulante y/o suplantador será eliminado del Concurso y se procederá a realizar la denuncia penal respectiva, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes. Si el suplantador fuese, estudiante de la Universidad Nacional de Ucayali, se realizará igualmente la denuncia penal respectiva como también se pondrá en conocimiento el hecho a las autoridades correspondientes quienes podrán realizar los procesos administrativos internos para la sanción respectiva.

**ARTÍCULO 25:** A los postulantes a quienes se les encuentren durante el examen: teléfonos celulares, aparatos electrónicos u otros medios de transmisión de información aunque no los hayan usado; a quienes se les sorprenda conversando entre ellos o copiando; o quienes sustraigan páginas del cuadernillo de preguntas durante el examen, perderán sus derechos como postulantes y serán inhabilitados definitivamente para postular a la Universidad Nacional de Ucayali. Asimismo, los postulantes acudirán al examen de admisión correctamente vestidos.

**ARTÍCULO 26:** De comprobarse en la documentación de los ingresantes: falsedad, adulteración, cualquier dato falso y/o suplantación, perderán su ingreso a la Universidad Nacional de Ucayali y serán inhabilitados para volver a postular a la Universidad Nacional de Ucayali, sin perjuicio de poner en conocimiento los hechos a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, así como a las autoridades competentes para los fines que crean convenientes.

**ARTÍCULO 27:** Los postulantes que infrinjan las disposiciones del Reglamento General de la Universidad Nacional de Ucayali contenidas en el Prospecto de Admisión y las instrucciones establecidas en el mismo, perderán sus derechos como postulantes.

**ARTÍCULO 28:** Los resultados del examen de admisión son INAPELABLES Y NO REVISABLES. No procede, en ningún caso, la reconsideración y/o apelación sobre dichos resultados.

**ARTÍCULO 29:** Cualquier situación no contemplada en el presente Prospecto será resuelta por la Comisión de Admisión y la Oficina General de Admisión en el marco de la Ley Universitaria, Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Ucayali y las demás normas legales vigentes.